

# La UE expedienta a la Generalitat por los vertidos salinos de Iberpotash en el Llobregat

La Comisión apunta que la Administración catalana no hace valer el principio de 'quien contamina paga', al asumir el 92% del coste de las medidas para combatir la contaminación

[Natural](#) | 04/11/2015 - 17:54h | Última actualización: 04/11/2015 - 19:03h



Montaña de escombrera de sal que la empresa Iberpotash tiene en Sallent. ACN / Estefania Escolà



ANTONIO CERRILLO Barcelona

## TEMAS RELACIONADOS

- [Contaminación](#)
- [Cuenca](#)
- [Ministerio de Exteriores](#)
- [Comisión Europea](#)
- [Unión Europea](#)

La **Comisión Europea** ha ampliado el **expediente** abierto contra la **Generalitat** por la defectuosa gestión de los **residuos salinos** de la empresa **Iberpotash** en la cuenca del Llobregat (Súria, Sallent y Balsarany). Así lo recoge la nueva carta de emplazamiento enviada por Bruselas al Ministerio de Asuntos Exteriores el 24 de septiembre. Ahora, se amplía por una posible infracción de la Directiva Marco del Agua, ya que no hay planes efectivos para evitar los vertidos de desechos salinos que contaminan el Llobregat, se sostiene. Además se apunta que el gobierno catalán no tiene en cuenta (en su actuación en este caso) la aplicación del principio comunitario de que 'quien contamina, paga', cuya materialización obligaría a la empresa a asumir realmente los costes para remediar los efectos de los actuales vertidos.

La Generalitat tiene ahora dos meses para dar una respuesta que convenza a las autoridades comunitarias. Si no es así, el expediente pueda convertirse en un dictamen motivado de la UE y una posible denuncia ante el Tribunal de Luxemburgo.

El expediente de la UE ha sido promovido, entre otros, por el abogado y divulgador científico Sebastià Estradé, que batalla por acabar con los vertederos salinos (escombreras) procedentes de las minas de Súria y Sallent (el más impactante de los cuales es el 'runam' del Cogulló). La contaminación del Llobregat se

produce porque la lluvia sobre estos vertederos de residuos salinos provoca cursos de agua y rieras que, por escorrentía, alcanzan el Llobregat y agravan su contaminación. Además, una parte se infiltra en el subsuelo y aflora luego a la superficie con surgencias salobres con el mismo efecto.

## **Incumplimientos**

La UE mantiene que la Administración catalana está incumpliendo la directiva comunitaria de aguas que obliga a recuperar la calidad ecológica de los ríos, “por no garantizar que los residuos extractivos producidos por Iberpotash de Súria, Sallent y Balsarey se gestionen sin poner en peligro la salud pública y sin emplear procesos o métodos que puedan dañar el medio ambiente”. Afirma también que no se están tomando “todas las medidas necesarias para prevenir” los posibles efectos adversos y que Iberpotash carece de un plan de gestión de los residuos conforme a las directivas comunitarias.

La carta de emplazamiento recuerda que ninguno de los permisos ambientales vigentes de las actividades que Iberpotash desarrolla en Súria y en Sallent disponen de la debida autorización de gestión de residuos mineros (el Tribunal Supremo acaba de confirmar en un fallo que la autorización ambiental de Sallent también carece de declaración de impacto ambiental, y está en trámites la ejecución de la sentencia).

La resolución se basa en gran parte en la respuesta que da la propia Generalitat tras la primera denuncia y en la que se reconoce “el notable impacto que tienen esas escombreras en el medio ambiente en general y, en particular, en los recursos hidrológicos de la cuenca del Llobregat”. Aquella respuesta de la Generalitat incluso afirmaba que “la contaminación salina de las aguas superficiales y subterráneas está provocando numerosos problemas y afectando a la calidad del agua para el consumo humano”, destaca la carta.

La denuncia a la UE ha hecho diana porque el propio Plan Hidrológico Catalán (aprobado en el 2014) reconoce que en buena parte de la cuenca del Llobregat no se pueden alcanzar los objetivos comunitarios de calidad del agua fijados para el 2015 “debido a la considerable cantidad de residuos salinos” depositados en estas escombreras. El referido plan hidrológico llega incluso a afirmar que “la única solución viable para lograr tales objetivos pasa necesariamente por la completa eliminación” de esas escombreras.

Sin embargo, la carta de emplazamiento no ve justificado que se pueda alegar la falta de recursos presupuestarios para corregir la situación, ya que –se aduce– “se puede recurrir a fuentes de financiación alternativas, incluida la intervención de los propios contaminadores y de fondos públicos y privados”. Sin embargo, “en el caso que nos ocupa no hay ninguna indicación de que se haya barajado esa posibilidad”. También se rechaza el argumento que invocaba que las instalaciones que acogen estos residuos ya llevaban décadas en la zona.

## **Asumir los costos**

El escrito hace una valoración de los permisos concedidos por la Generalitat a estas actividades así como de las medidas que fijó para prevenir la contaminación de ríos y rieras (zanjas de drenaje, pozos...). Y la conclusión es que las autoridades “se han abstenido de garantizar que el operador tome todas las medidas para prevenir o reducir en la medida de lo posible los efectos adversos” de los residuos.

La contaminación salina ha provocado fuertes inversiones públicas, como la construcción en 1989 de un gran colector interceptor de salmueras que recoge los residuos salinos para llevarlos al mar, así como la instalación de potentes filtros en plantas potabilizadoras. La Generalitat incluso ha previsto construir un segundo colector interceptor, visto que el actual es obsoleto y sufre continuas roturas.

El nuevo plan hidrológico catalán prevé que la Agència Catalana de l'Aigua asuma el 69% de los costes de ejecución de las medidas propuestas y que el 31% restante sea costado por las empresas causantes de la contaminación (sobre todo, Iberpotash).

Sin embargo, la carta apunta (tras un análisis) que en la práctica la aportación de las empresas puede llegar a ser de sólo un 8% de las medidas. Por ello, la UE remarca la contradicción que supone que mientras se siguen produciendo residuos salinos, la mayor parte de sus costos son asumidos por las autoridades

públicas. Esta situación “es contradictoria con los principios (...) de cautela, acción preventiva (...) y el principio de quien contamina paga”, se dice.